

consumos del año mil ochocientos cincuenta y  
dos. queden en poder de D. Juan Octavio para  
su custodia, así como los oficios de la Admon  
de Directa de diez y nueve y veinte y dos de Enero  
del año último mil ochocientos cincuenta y dos  
referentes a acreditar la recaudación de Contribu-  
ciones por D. Juan Pablo Clemente, por cuenta  
de la Hacienda y relebación de responsabilidad  
del Ayuntamiento.

Alramb. de los  
finanzas por el  
año 1852.

En vista de quedar solventado el cupo de consu-  
mos de esta villa por mil ochocientos cincuenta  
y dos, el Ayuntamiento acuerda se abra la hipo-  
teca y fianza que por este concepto tenían presta-  
da por D. Juan Pablo Clemente D. José Ybanez  
de Pulke y D. Juan<sup>o</sup> Morales, para cuya cance-  
lación caso de necesidad se autorizan en nombre  
del Ayuntamiento a una comisión compuesta  
de los S. Presidente, Indico y regidoro D. Manuel  
Navarro y D. Matías Díaz,

En seguida acuerdan: que mediante una  
Oficio al Sr. Admon  
p.º de el Ayuntamiento tener que ir a la Capital una comisión por  
finanzas no responsable  
dad p.º con contabil.  
el Ayuntam.º a evacuar ciertos encargos del  
mismo, se oficie al Sr. Admon de Direc

